

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: AD/0000022/2019  
COMPRANET: AA-913018952-E7-2019.

**CONTRATO FEDERAL DE SERVICIOS PERSONA FÍSICA  
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratante", representado en este acto por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y por la otra parte y por la otra parte Grupo de Negocios TSA, S.A. de C.V., representada por el C. Felipe Antonio Hernández Hernández, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratado", al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES**

**I. DE "EL CONTRATANTE"**

- A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un órgano público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B) Que se encuentra representada por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, según nombramiento expedido por el Licenciado Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 05 de septiembre de 2016, con fundamento en la fracción I del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
- C) El C. Armando Cornejo Vargas, Director de Administración y Finanzas, interviene en la celebración del presente contrato como "Área Administrativa y Contratante" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- D) La C. Ami del Rosario Cruz Morán, Encargada de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación Social, interviene en la celebración del presente contrato como Área requirente de conformidad con el artículo 2º, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E) Que en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de los bienes referentes a Calendarios y playeras interactivos con APP, para cubrir necesidades del ejercicio 2019.
- F) Que su registro federal de contribuyentes es CBE840902MQ5.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
CONTRATO NÚMERO: **AD/00000022/2019**  
COMPRANET: **AA-913018952-E7-2019.**

- G) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2019, se procede a la adjudicación del contrato mediante **Adjudicación Directa**, número: **AD/00000022/2019** en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- H) Que tiene su domicilio en: **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.**

**II. DE "EL CONTRATADO"**

- A) Que es una persona moral, cuya denominación o razón social es: **Grupo de Negocios TSA, S.A. de C.V.**, legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con el acta constitutiva número 5,454 otorgada ante la fe del Notario Público Número 3, Licenciado Alejandro Habib Nicolás, con ejercicio en la Ciudad de Tepeji del Rio, Estado de Hidalgo.
- B) Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes: **GNT0412146X2**, como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal: idCIF: 14110104707 y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la venta de los bienes que refiere este contrato.
- C) Que, de acuerdo con lo establecido, el **C. Felipe Antonio Hernández Hernández**, en su carácter de Apoderado Legal, tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el testimonio de la escritura pública número: 5,454 otorgada ante la fe del Notario Público Número 3, Licenciado Alejandro Habib Nicolás, con ejercicio en la Ciudad de Tepeji del Rio, Estado de Hidalgo.
- D) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- E) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- F) Que tiene capacidad técnica y jurídica, para contratar y obligarse a realizar a entregar los bienes que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.
- G) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la adquisición de los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.
- H) Que señala como domicilio legal el ubicado en: **Blvd. Felipe Ángeles Numero 1306, segundo piso, Colonia Carlos Rovirosa, Pachuca de Soto, Hgo. C.P.42082**

*Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the page.*

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: AD/0000022/2019  
COMPRANET: AA-913018952-E7-2019.

- i) Que con fecha 21 de marzo del 2019, se adjudicó este contrato y que se encuentra registrado en el catálogo de proveedores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo: bajo el número: 486.

III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y "EL CONTRATADO" se obliga a realizar lo siguiente:

Calendarios y playeras interactivos con APP

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL
Único	1	Servicio	<p>Calendario Interactivo con APP para promoción escolar del COBAEH por doce meses.</p> <p>Instalación y configuración de una aplicación que permita la interacción dinámica con un calendario impreso que deberá contar con las siguientes características:</p> <p>Diseño y desarrollo de aplicación móvil modalidad interactiva para plataforma Android y IOS.</p> <p>Carta de reserva de derechos de los contenidos de la aplicación a nombre de Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.</p> <p>Disposición de la aplicación para las descargas del cliente de manera gratuita e ilimitada en plataforma de aplicaciones (PlayStores y/o AppStores) por un plazo de doce meses.</p> <p>Las actualizaciones del contenido del calendario interactivo, requeridas por la convocante serán notificadas con diez días de anticipación por la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación Social y de acuerdo a las actualizaciones a realizar, el proveedor no deberá rebasar las 24 hrs. En notificar el cambio para que sea validado por el departamento en comento.</p> <p>La aplicación notificará las</p>	\$1,177,250.00	\$1,177,250.00

*Capitul*

*APP*

*A*

**PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**CONTRATO NÚMERO: AD/0000022/2019**  
**COMPRANET: AA-913018952-E7-2019.**

			<p>actualizaciones de contenido, el usuario según la configuración que disponga en su móvil permitirá o no descargar las actualizaciones.</p> <p>Actualización de la aplicación con la incorporación de contenido interactivo y de realidad aumentada sin límite durante la vigencia del contrato y a solicitud de la contratante.</p> <p>El tiempo de descarga y/o actualización de la APP no deberá rebasar los cinco minutos ya sea por WiFi y datos móviles.</p> <p>El peso total de la aplicación no debe de rebasar los 20 MB.</p> <p>El peso total de los contenidos interactivos (hologramas, videos, animaciones, imágenes, etc.) no deberán rebasar los 12 MB.</p> <p>Los hologramas deberán cumplir en el rango de las especificaciones técnicas de 450x224 a 1920 x 1080.</p> <p>La resolución del contenido interactivo no deberá disminuir sobre el demo que presente el licitante.</p> <p>La actualización de los contenidos es con fecha abierta.</p> <p>La APP permitirá enlazar una llamada telefónica o correo electrónico para informes que solicite el usuario sobre el COBAEH y/o contenido del calendario impreso.</p> <p>Incluirá un formulario de contacto para el usuario y botones de enlace a las redes sociales (Facebook, Twitter y Youtube) del Colegio.</p> <p><b>SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN</b></p> <p>La aplicación deberá contar con un apartado de ayuda y/o soporte al usuario por medio de correo electrónico institucional (los correos recibidos, serán reenviados al proveedor).</p> <p>El proveedor del Servicio deberá contar con un servicio de atención a fallas inmediata que permita al usuario disponer de una solución a los problemas, en un tiempo de respuesta no mayor a 2 horas y de solución de acuerdo al problema reportado no mayor a 48 horas.</p> <p>La convocante entregará a la fecha del contrato el contenido interactivo específico (imágenes, videos, hologramas, etc.) a utilizar, junto con</p>		
--	--	--	---	--	--

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**CONTRATO NÚMERO: AD/0000022/2019**  
**COMPRANET: AA-913018952-E7-2019.**

			<p>una versión alternativa que en caso de requerir le solicitará al proveedor adjudicado el cambio inmediato.</p> <p><b>ENTREGABLES</b></p> <p>Se proveerá de 28,000 libretos físicos (calendarios impresos), así como el archivo digital editable.</p> <p>El calendario impreso deberá estar conformado con las siguientes características:</p> <p>Tamaño de la página carta.</p> <p>Portada: Cartulina sulfatada de 12 puntos doble cara plastificado.</p> <p>Interior de papel couché de 150 gramos brillante de dos caras.</p> <p>Diseño de arte: bajo previa autorización del contratante, basando en la resolución de videos de 1920 x 1080px Live action a un mínimo de 360fps, animación a 24fps, fotografías 5760x3419px 300dpi, CMYK (los tamaños de los recursos pueden varias).</p> <p>El diseño deberá basarse en los colores institucionales pantone 303 CP, verde 560 PC, verde 376 CP y pantone col gray 1CP.</p> <p>Parte superior del calendario: imágenes y/o fotografías representativas a las actividades institucionales de COBAEH.</p> <p>Parte inferior del calendario planificación de actividades mensuales.</p> <p>Imágenes planificadas con contenido interactivo o realidad aumentada: un elemento o recurso (video, imagen y/o hologramas), por cada página.</p> <p>Número de páginas 24.</p> <p>Reserva de derechos de los contenidos del calendario impreso a nombre de Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.</p> <p>Incluirá los logos de las redes sociales (Facebook, twitter, y youtube) del colegio, así como código QR, que enlace al portal web institucional.</p>		
			<p>Playera con capacidades de Realidad Aumentada integrada, que permita la interacción dinámica de los estudiantes con la mascota COBHI, deberá contar con las siguientes características:</p> <p>Diseño de playera con realidad virtual, que podrá ser utilizada en equipos con Windows, telefonía móvil de plataformas Android e IOS.</p>		

*Apda -> Eplud*

*[Signature]*

*[Signature]*

**PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**CONTRATO NÚMERO: AD/0000022/2019**  
**COMPRANET: AA-913018952-E7-2019.**

		<p>Reserva de derechos de los contenidos de la aplicación a nombre de Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.</p> <p>Disposición de la aplicación para las descargas del cliente de manera gratuita e ilimitada en plataforma de aplicaciones (PlayStores y/o AppStores) por un plazo que indique el contrato (12 meses).</p> <p>El peso total de los contenidos interactivos (hologramas, videos, animaciones, imágenes, etc.) deberá ser de un rango de entre 20 y 25 megas, dependiendo de las acciones del modelo.</p> <p>La resolución del contenido interactivo no deberá disminuir sobre el demo que presente el licitante.</p> <p>Las actualizaciones del holograma, requeridas por la convocante serán notificadas con diez días de anticipación por la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación Social y de acuerdo a las actualizaciones a realizar, el proveedor no deberá rebasar las 24 hrs. En notificar el cambio para que sea validado por el departamento en comentario.</p> <p><b>ENTREGABLES:</b></p> <p>Se proveerá de 100 playeras con cuello redondo, de color blanco, con la imagen de la mascota del COBAEH, así como el programa o autorización para acceder al programa que permitirá observar la realidad aumentada.</p> <p>La playera estampada con realidad aumentada deberá estar conformada con las siguientes características:</p> <p>Tallas: 34 piezas talla CH, 33 piezas talla M y 33 piezas talla G. 100 % Algodón</p> <p>Diseño de arte: bajo previa autorización de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación Social, basando en la resolución de 1920 x 1080 px Live action a un mínimo de 360fps, animación a 24fps.</p> <p>El diseño deberá basarse en los colores que presente la mascota del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, (el diseño de la mascota será proporcionado en formato .jpg a los</p>		
--	--	--	--	--

*[Handwritten signatures in blue ink]*

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: AD/0000022/2019  
COMPRANET: AA-913018952-E7-2019.

		licitantes participantes previa solicitud a través del correo licitacionescobah.edu.mx).							
			<table border="1"> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$1,177,250.00</td> </tr> <tr> <td>I.V.A.</td> <td>\$188,360.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$1,365,610.00</td> </tr> </table>	SUBTOTAL	\$1,177,250.00	I.V.A.	\$188,360.00	TOTAL	\$1,365,610.00
SUBTOTAL	\$1,177,250.00								
I.V.A.	\$188,360.00								
TOTAL	\$1,365,610.00								

De acuerdo a las especificaciones convenidas en los anexos, oferta y cotización del procedimiento de compra: Adjudicación Directa AD/0000022/2019 del servicio, que le ha sido adjudicado en el concepto: Único

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL CONTRATANTE” cubrirá a “EL CONTRATADO” la cantidad de \$ 1,365,610.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), misma que incluye el I.V.A., por concepto de pago del servicio, materia del presente contrato.

TERCERA.- El Servicio que es objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por “EL CONTRATADO” y aceptadas por “EL CONTRATANTE”, para la adjudicación del presente contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- “EL CONTRATANTE” cubrirá el precio pactado por la contratación del servicio, por conducto de la **Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, mediante cheque o transferencia a la orden de “EL CONTRATADO”, a los 10 días hábiles posteriores a la entrega total de los calendarios y playeras, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrará mediante factura original correspondiente.

La entrega de la factura será en la Dirección de Administración y Finanzas, sita en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo**, en días hábiles en un horario de 9:00 a las 15:00 horas.

“EL CONTRATADO” acepta que el “EL CONTRATANTE” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número 0037835, clabe 002290478200378354, del banco Banamex, a nombre de “EL CONTRATADO”.

El pago del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL CONTRATADO” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL CONTRATADO” se compromete a entregar los bienes que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico a “EL CONTRATANTE”, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la firma de este contrato.

“EL CONTRATADO” efectuará el traslado de los bienes necesarios para la realización del servicio objeto de esta operación, por su exclusiva cuenta y bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos durante el traslado.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
CONTRATO NÚMERO: **AD/00000022/2019**  
COMPRANET: **AA-913018952-E7-2019.**

La entrega de los calendarios y playeras será en el almacén general del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y la APP en la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación Social sita en Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17 San Juan Tilcutla Municipio de San Agustín Tlaxiaca en un horario de 8:30 a 16:30 horas objeto del presente contrato.

Respecto al servicio "EL CONTRATADO" se obliga para con el "EL CONTRATANTE" a prestarlo a partir de la firma del presente instrumento jurídico hasta la conclusión del mismo.

SEXTA. - VIGENCIA. - Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 21 de marzo del 2019 al 31 de diciembre del 2019.

SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL CONTRATADO" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD. - "EL CONTRATADO" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL CONTRATADO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - "EL CONTRATANTE" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA. - GARANTÍAS. - "EL CONTRATADO" se obliga a otorgar a "EL CONTRATANTE", la garantía de cumplimiento de contrato de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo los siguientes términos:

1. Deberá otorgarla dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato, y
2. El monto será el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL CONTRATADO" una vez que sea solicitada por escrito su devolución a "EL CONTRATANTE" y éste a su vez, entregará autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a "EL CONTRATADO" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas, así como por haber fenecido la vigencia del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
CONTRATO NÚMERO: **AD/00000022/2019**  
COMPRANET: **AA-913018952-E7-2019.**

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En cumplimiento al artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá eximirse a "EL CONTRATADO" de la presentación de la garantía de cumplimiento, siempre y cuando la prestación del servicio, se realice dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir de la firma del presente contrato; exención que deberá solicitar "EL CONTRATADO" y el Área Requirente por escrito, éste último, bajo su responsabilidad.

DECIMA PRIMERA- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL CONTRATANTE" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio contratado(s), en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL CONTRATADO" la garantía conforme a ley.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

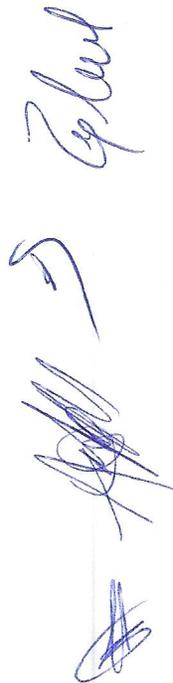
DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL CONTRATANTE" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la conclusión del servicio o no realice el mismo a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE"; este último retendrá y aplicará a favor del **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto del servicio no prestados, por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Solo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONTRATANTE" que no le fue posible realizar el servicio por causas de fuerza mayor a su voluntad.

"EL CONTRATADO" a su vez, autoriza a "EL CONTRATANTE" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL CONTRATANTE".

DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CONTRATANTE"



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
CONTRATO NÚMERO: **AD/0000022/2019**  
COMPRANET: **AA-913018952-E7-2019.**

podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL CONTRATANTE" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL CONTRATANTE" reembolsará a "EL CONTRATADO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento legal.

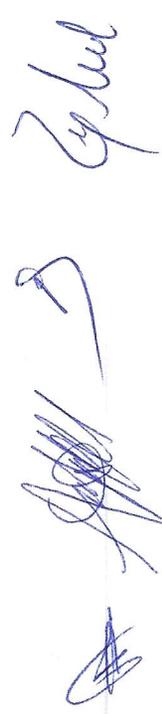
DECIMA CUARTA. - CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para él mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL CONTRATADO" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- I. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del plazo señalado.
- II. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- III. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- IV. Cuando se compruebe que "EL CONTRATADO" haya realizado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente contrato.
- V. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.
- VI. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL CONTRATADO".

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que reciban cada una de las partes, para la ejecución del presente contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su reglamento, "EL CONTRATANTE" podrá celebrar convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo a la convocatoria, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su



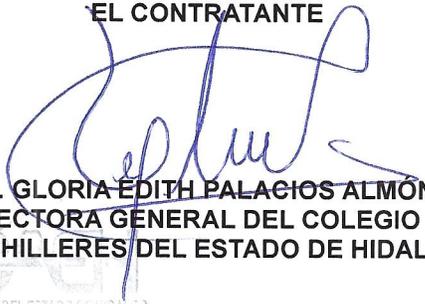
PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
CONTRATO NÚMERO: **AD/0000022/2019**  
COMPRANET: **AA-913018952-E7-2019.**

Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables a la materia.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. - En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de **Pachuca de Soto**, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL CONTRATANTE" como "EL CONTRATADO", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Circuito Ex-hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las **12:00** día **21 de Marzo del 2019.**

**EL CONTRATANTE**



**C. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN**  
**DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO  
DEPARTAMENTO DE ASUNTO ADMINISTRATIVO Y CONTRATANTE

**ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE**

**EL CONTRATADO**

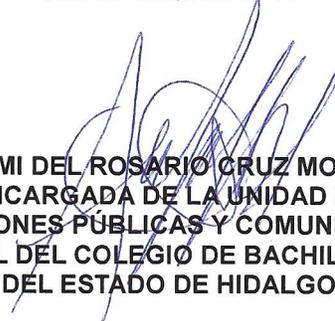


**GRUPO DE NEGOCIOS TSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR FELIPE ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, APODERADO LEGAL**

**ÁREA REQUIRENTE**



**C. ARMANDO CORNEJO VARGAS**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**



**C. AMI DEL ROSARIO CRUZ MORÁN**  
**ENCARGADA DE LA UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**

Última hoja del Contrato de contratación de servicios con persona moral: referente **Calendarios y playeras interactivos con APP**, con vigencia de las 12:00 horas del 21 de marzo de 2019 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2019, que celebran por una parte COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO representado por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO y por la otra Grupo de Negocios TSA, S.A. de C.V., representada por el C. Felipe Antonio Hernández Hernández, en su carácter de Apoderado Legal.